



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

IMPORTANTE
ACTUALIZACION DE DATOS
PARA PRODUCTORES Y ACOPIADORES
CON PRODUCCIÓN PROPIA
RES GRAL N° 2.644 - AFIP

- ANTES DEL 20 DE AGOSTO DE 2009 DEBERAN INFORMARSE A LA AFIP TODOS LOS INMUEBLES RURALES (PROPIOS, O DE TERCEROS) DESTINADOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA.

SE ACONSEJA

- VERIFICAR INCLUIR EN EL APLICATIVO QUE INDICA AFIP LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES QUE SE EXPLOTEN:
 1. PROPIOS
 2. ARRENDADOS EN KILOS
 3. ARRENDADOS EN PESOS
 4. EN APARCERIA
- INFORMAR A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS INSCRIPTOES EN EL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS ESTA OBLIGACION

NUEVOS CONTRATOS (Incluidas todas la modificaciones)

- SE DEBEN INFORMAR INMEDIATAMENTE (La norma indica hasta el último día del mes siguiente al del contrato)

SANCIONES

- ADEMAS DE TODAS LAS CONOCIDAS (REGISTRO) LA AFIP NO REGISTRARA LAS OPERACIONES
- EL PRODUCTOR AGRICOLA NO RECIBIRA EL REINTEGRO DE IVA

SEGUIREMOS INFORMANDO

Néstor Teti
Comisión de Impuestos

Nota: El texto de la Res Gral N° 2.644/09 podrá encontrarlo en nuestra página web: www.acopiadorescba.com, Circulares Digitales N° 643, Sección Impuestos Nacionales (Azul).